

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2012.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

CONCEJALES

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

DIEGO CERVANTES DÍAZ

MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

NURIA GIL MOYA

SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

Dª ANTONIA GABARRÓN ALENDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

CONCEPCIÓN LÓPEZ GARCÍA

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO GENERAL

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 12:30 horas del día 21 de febrero de 2012, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN

DEL DÍA:

**1.- PROPUESTA APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012 Y MEDIDAS
COMPLEMENTARIAS (ORDENANZAS FISCALES).**

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Martínez Blaya, quien cuenta del informe económico-financiero al proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2012, con el siguiente contenido literal:

1.- Previsiones de Ingresos y Gastos para el 2012.

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2012 asciende a un total de 11.735.928,11 €, en sus previsiones de ingresos y gastos, encontrándose dicho presupuesto equilibrado.

Considerando que el último presupuesto aprobado por el Ayuntamiento fue el correspondiente al ejercicio 2009 con un montante de 13.578.332,11 €, el Presupuesto que se presenta para el ejercicio 2012 ha visto reducidas sus previsiones en un 13,6 %, todo ello como consecuencia del ajuste que se ha debido llevar a cabo principalmente por la situación económica en la que estamos inmersos derivada de una crisis financiera mundial y que ha derivado en un modelo de crecimiento insostenible basado en el mercado inmobiliario.

Por otra parte las cuantías del presupuesto que se presenta para su aprobación se encuentran condicionadas por los límites cuantitativos establecidos en el Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento como consecuencia de la formalización de préstamos a largo plazo en el ámbito de las medidas del Real Decreto 5/2009, de 24 de abril, sobre medidas extraordinarias y urgentes para facilitar el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Una cuestión que debemos destacar del presupuesto que se presenta, es que mismo se presenta con la nueva estructura presupuestaria que es de aplicación desde el 1 de enero de 2010, de acuerdo con la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. Como consecuencia de ello las clasificaciones económicas y funcionales incluidas en el presupuesto que se presenta se han adaptado a esa nueva estructura presupuestaria, presentando variaciones importantes, sobre todo en lo que respecta a la estructura funcional del

gasto, con las existentes en el anterior presupuesto municipal.

2.- Previsiones de Ingresos

El rendimiento del Capítulo I, encargado de recoger las previsiones por Impuestos Directos, se ha previsto que se sitúe en algo más de 5,5 millones de euros, lo que representa un crecimiento en su conjunto de 862.443 € con respecto al anterior presupuesto del ejercicio 2009.

Dicho incremento tiene su base en los hechos imponibles de cuatro impuestos como son: el impuesto sobre bienes inmuebles tanto de naturaleza rústica como urbana, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el impuesto sobre incremento de valor de terrenos urbanos. Los ingresos previstos en concepto de IBI urbana y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se sitúan por debajo de las previsiones contempladas en el Plan de Saneamiento en vigor para el ejercicio 2012, con las excepciones del IBI de naturaleza rústica y del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos que se han situado por encima de los valores expresados en dicho Plan, en el primer caso por la previsión realizada mediante padrón y en el segundo caso se han contrastado los ingresos por las liquidaciones realizadas en este impuesto durante el pasado ejercicio 2011.

En términos globales, los ingresos previstos para este capítulo que se presentan en el Proyecto de Presupuesto se sitúan por debajo de la previsión que para el mismo se estableció en el mencionado Plan de Saneamiento.

Los ingresos incluidos en el Capítulo II, correspondiente a los Impuestos Indirectos, es decir, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se proponen en una cuantía de 79.500 euros frente al 1.100.000 euros del presupuesto anterior, poniendo de manifiesto un ajuste de gran magnitud a la baja incluso de las previsiones realizadas en el Plan de Saneamiento, ya que la previsión de ingresos por dicho concepto únicamente representa el 9,5 % de la cantidad contemplada en dicho Plan.

Con respecto a las Tasas Municipales incluidas en el Capítulo III, presentan considerables ajustes a la baja respecto a las previsiones del Presupuesto del ejercicio del 2009 y del Plan de Saneamiento, todo ello a pesar de contar con importantes revisiones al alza en las tarifas de algunas tasas, tales como las tasa por el servicio de recogida de residuos, o la del servicio de agua y alcantarillado, además de las actualizaciones del IPC de la mayoría de las tasas, tal y como contemplaba dicho Plan de Saneamiento.

Dichos incrementos en tasas no ha sido suficiente para absorber el descenso de determinados conceptos económicos relacionados con el urbanismo, una de las principales fuentes de ingreso contempladas en dicho Plan, de tal forma que, en su conjunto, el montante total de ingresos previstos para el capítulo 3 se reduce en un 65 % respecto a los ingresos previstos en el Plan de Saneamiento que se situaban en 3,6 millones de euros.

Las Transferencias Corrientes previstas para el ejercicio 2012, recogidas en el Capítulo IV del Estado de Ingresos, en el que se contemplan las subvenciones a recibir por parte de otras Administraciones Públicas, así como de particulares, también se han ajustado a la baja en términos globales, de tal forma que el descenso en las previsiones de este capítulo con respecto a las referencias del presupuesto anterior y del Plan de Saneamiento se ha situado en 413.422 € y 645.522 € respectivamente. Dicho descenso tiene su principal causa en la reducción de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado, si bien dicha reducción se ha visto compensada en una pequeña parte con el crecimiento de las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma relativas a la participación en el fondo regional y la correspondiente al plan de seguridad ciudadana que han superado las previsiones registradas tanto en el presupuesto anterior como en el plan de saneamiento.

Las previsiones de Ingresos Patrimoniales, recogidas en el Capítulo V, han experimentado un incremento de más de 30.000 € respecto al presupuesto anterior y al Plan de Saneamiento para el ejercicio 2012, situándose en una previsión de 43.500 €, si bien dada la escasa representatividad de este concepto dentro de la estructura

de ingresos corrientes, no resulta muy significativo dicho incremento.

El montante total de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto que se presenta asciende a 11.717.928,11 €, situándose muy por debajo del límite establecido en el Plan de Saneamiento para el conjunto de estos ingresos, el cual se cifraba en 14.500.240,01 €, lo que conlleva igualmente el ajuste a la baja en los gastos corrientes, tal y como se pondrá de manifiesto en apartados posteriores del presente informe.

En cuanto a la estructura de los ingresos corrientes que presenta el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2012, señalar que el 47,9 % de los ingresos previstos corresponden a impuestos municipales, el 20,3 % a tasas y otros ingresos corrientes, mientras que las transferencias corrientes representan el 31,4 %, quedando los ingresos patrimoniales en un nivel de representación mínima con el 0,4 % del total de ingresos previstos.

En cuanto a los ingresos de capital, destinados a financiar las inversiones municipales, hay que destacar que no se han incluido previsiones de ingresos ya que el gasto en inversión como se comentará en el siguiente punto será mínimo debido a la coyuntura económica actual y se financiará mediante los recursos propios de la Entidad.

3.- Previsiones de Gasto

De los 10.376.318,77 € que conforman las previsiones de gasto corriente para el ejercicio 2012, un 41,9 % se destinarán a cubrir los gastos de personal, mientras que las previsiones del Capítulo 2 representarán la mayoría del gasto corriente con un 44,6 %, con lo que con estos dos capítulos de gasto se acumula el 86,5 % de los gastos corrientes del Ayuntamiento, quedando los gastos por intereses en un 3,7 % y las subvenciones corrientes en un 9,8 %, ambos sobre el total de los gastos corrientes.

En el Capítulo 1 – gastos de personal – se recogen los créditos necesarios

para dar cobertura a la totalidad de las plazas incluidas en la Plantilla de personal que se acompaña al Presupuesto que se presenta para su aprobación. Con respecto a dicho capítulo de gastos, es necesario destacar el ajuste que se ha llevado a cabo en el mismo toda vez que se han presupuestado las retribuciones del personal según lo establecido en el Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en el que se señala el mantenimiento de las retribuciones en términos de homogeneidad con el ejercicio 2011.

El ajuste en las previsiones de gasto del capítulo se ha traducido en un menor gasto de personal respecto al último presupuesto de aproximadamente unos 380.000 euros. Asimismo, en relación a la previsión realizada para dicho capítulo en el Plan de Saneamiento, el presupuesto de gastos de personal para el presupuesto de 2012 resulta menor en más de 522.000 €.

Los gastos del Capítulo II - gastos en bienes corrientes y servicios - se han visto reducidos en más de 1,5 millones de euros, con respecto al presupuesto anterior, cumpliendo ampliamente con los parámetros de ajuste establecido en el Plan de Saneamiento en el que el importe previsto para este tipo de gastos era de 6,3 millones de euros, toda vez que la situación actual de los ingresos corrientes municipales conlleva que las actuaciones de contención del gasto deban ser en el Presupuesto que se presenta mayores a las establecidas en el mencionado Plan. No obstante lo anterior, se entiende que en este capítulo de gasto se ha contemplado una dotación presupuestaria suficiente para poder hacer frente al funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

También han sido incluidas las partidas necesarias para afrontar la aportación municipal a determinados proyectos de gasto corriente cofinanciados o financiados íntegramente por otras Administraciones Públicas, si bien la mayoría de estos proyectos se realizarán con las correspondientes generaciones de crédito con la concesión de la subvención que financie el proyecto.

Los Capítulos III - gastos financieros - y IX - pasivos financieros - recogen los

créditos necesarios para atender las obligaciones de las operaciones de crédito suscritas en la actualidad, destacando el incremento de algo más de 217.000 € en los gastos de amortización de los préstamos respecto al Plan de Saneamiento debido a la inclusión de la devolución de línea ICO formalizada a finales del ejercicio 2011 y por tanto no contemplada en las previsiones del mencionado plan.

En las transferencias corrientes recogidas en el Capítulo IV se han previsto todas y cada una de las aportaciones municipales a las distintas Entidades y Consorcios de los que forma parte del Ayuntamiento, todo ello sobre la base de los requerimientos efectuados por las mismas, debiendo indicar asimismo que para este ejercicio se ha previsto una reducción en este CAPITULO IV, de casi 110.000 € con respecto al presupuesto de 2009 y más de 120.000 € con respecto al Plan de Saneamiento.

La reducción experimentada en este capítulo no ha implicado una reducción generalizada de las distintas partidas que lo conforman ya que las aportaciones a la Mancomunidad de Servicios Sociales y al Consorcio de Protección Civil y Extinción de Incendios se han visto incrementadas respecto a las dotaciones previstas en 2009. La reducción se ha concentrado principalmente en la menor aportación a la fundación Casa Pintada que se ha visto reducida en un 50 % respecto al último presupuesto.

El montante total de los gastos corrientes más amortizaciones de préstamos previstos en el Presupuesto que se presenta asciende a 11.632.173 euros, no superando por tanto el límite establecido en el Plan de Saneamiento para el conjunto de esos gastos, el cual se cifraba en 13.776.138,47 €, poniendo de manifiesto el cumplimiento del presupuesto que se presenta con respecto a los límites máximos que se establecieron en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Ayuntamiento.

El Capítulo VI – inversiones reales- refleja las previsiones inicialmente programadas por el Equipo de Gobierno para el presente ejercicio que ascienden a la cantidad global de 85.755,11 €, de la que únicamente 30.000 € se destinarán al desarrollo de infraestructuras geriátricas y que serán financiadas con recursos

propios, y el resto se corresponde con el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos de inversión en infraestructuras.

4.- Conclusiones

De acuerdo con lo expuesto en el presente informe sobre el Presupuesto que se eleva al Pleno Municipal para su aprobación para el ejercicio 2012, esta Intervención emite las siguientes conclusiones:

1º.- El Presupuesto presentado está integrado por la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2º.- El Presupuesto presentado se ajusta a la nueva estructura presupuestaria establecida por la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

3º.- El Presupuesto se ha presentado sin déficit inicial, tal y como establece el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sin que se superen los límites sobre ingresos y gastos corrientes establecidos en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por este Ayuntamiento en relación con las medidas establecidas por el Real Decreto 5/2009 de 24 de abril.

Abierta deliberación sobre el asunto, se concede la palabra a la Portavoz del Grupo CDL, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien manifiesta que se propone una modificación de tasas con incrementos que, en algunos casos, considera excesivos, como es la subida de la tarifa del agua, que engloba el coste de la deuda que se mantiene con la Mancomunidad de Canales del Taibilla, y que por ese concepto se viene reteniendo mensualmente una cantidad considerable de la aportación de los tributos del Estado. Esta situación viene originada por una mala gestión anterior, puesto que esa deuda no debería de existir ya que los ciudadanos vienen pagando cada año sus tributos, pero se ha considerado como vía de solución el incremento de la tarifa, aunque es cierto que no en todos los tramos, y no le parece aceptable que la

mala gestión hecha anteriormente tenga que repercutir ahora directamente en los ciudadanos. Por otra parte, su grupo propuso dejar sobre la mesa la modificación de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, hasta comprobar si se consigue reducir el coste del servicio con el desarrollo de la nueva remodelación. En cuanto a otros aspectos del presupuesto, estima que la aportación a la Fundación Casa Pintada debería reducirse en mayor porcentaje, si se compara con la minoración aplicada a otras consignaciones destinadas a cuestiones de mayor incidencia en la sociedad. El presupuesto tampoco contempla ninguna inversión, solamente cantidades mínimas para mantenimiento y servicios. Plantea por qué no se han ido incrementando las tasas anteriormente o no se han hecho las modificaciones de convenios en el momento adecuado y ahora se pretende hacer corresponsables a los ciudadanos de la mala gestión anterior. Dicho lo anterior, la Portavoz del CDL manifiesta su reserva en la intención de voto hasta el segundo turno del debate.

Seguidamente se concede la palabra a D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien reconoce en el presupuesto que se presenta el esfuerzo del Grupo de Gobierno, y más concretamente del Concejal de Hacienda, por ser acorde con la situación y tendente a reducir la deuda en lo posible y seguir atendiendo los servicios. Sin embargo el resultado final no le satisface plenamente. Admite que su grupo ha tenido acceso a toda la información para poder tener una dimensión clara del problema económico municipal, y también que se ha intentado ajustar el presupuesto a una base real, pero considera que se ha cerrado precipitadamente, forzado por las circunstancias, ante la necesidad de actualizar la tarifa del agua de forma inmediata para no quedar fuera en la reunión del Consejo Asesor de Precios que tiene que autorizarla. Por esa razón el presupuesto se ha cerrado improvisadamente quedando todavía aspectos pendientes de concretar, como las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo y los complementos específicos, para lo que no se ha contado con los sindicatos ni tampoco se ha articulado una negociación para resolver los problemas de personal que existen. Menos aún se ha resuelto de manera clara la negociación con la empresa Aqualia sobre el convenio de la deuda de casi un millón de euros, suscrito el pasado mes de abril, cantidad que se carga en los recibos del agua. Por otra parte, los ciudadanos deben saber que se mantiene una deuda de 3,5 millones de euros con

la Mancomunidad de Canales del Taibilla que se viene generando desde mediados del año 2008 por el agua que se ha ido comprando y los ciudadanos han ido pagando en su momento pero ahora hay que pagar de nuevo, con el agravante de 350.000 euros de intereses de demora que va a costar este año porque la deuda está en vía ejecutiva. O la deuda que se mantiene con la empresa Cespa, por el servicio de vertedero y gestión de residuos, a pesar de que los ciudadanos ya vienen pagando ese servicio en el recibo de recogida de basuras, y ahora se plantea volver a pedir el coste de ese servicio con un incremento del 28% en la tasa. Es decir, los dos servicios más importantes que presta el Ayuntamiento han acumulado deudas que casi colapsan la economía municipal.

Considera que algunos problemas se tendrían que haber resuelto en el mes de julio, afrontando el presupuesto del año 2011, pero el Gobierno Municipal ha perdido demasiado tiempo en tomar contacto con la realidad aunque, si hubiera querido, los empleados municipales podrían haber dado la información exacta sobre la realidad económica en muy poco tiempo. Los problemas fundamentales son consecuencia de la deuda que asciende a más de veinte millones de euros y también de las demandas por impago, alguna de ellas con sentencia firme desde el año 2009 y generando elevados intereses de demora, como es el caso de la deuda con PILSA, que no sabe cómo se va a afrontar porque ni siquiera se ha reflejado en el presupuesto.

Durante muchos años el Ayuntamiento de Mula ha experimentado un crecimiento importante del gasto corriente, con sumas tales como 300.000 euros para la Fundación Casa Pintada, 450.000 euros para la piscina cubierta, 200.000 euros para la guardería infantil desde el momento en que dejó de subvencionarla la Comunidad Autónoma y más de medio millón de euros en gasto energético. Hoy día, el gasto corriente sigue creciendo sustentado en convenios y contratos que se firmaron en su día y que son de usura. Si en su momento se cometió una equivocación con el contrato para el servicio de la piscina cubierta habría que denunciarlo, porque no es posible mantener el reconocimiento de un déficit estructural de coste fijo en el servicio, que la empresa va a seguir cobrando año tras año independientemente del rendimiento del mismo. Gestionar los servicios públicos con contratos privados blindados a muchos años tiene como consecuencia este tipo de problemas. En cambio, gestionarlos con los propios recursos da la ventaja de poder

reestructurar los servicios, como es el caso del servicio de recogida de residuos, que va a permitir un ahorro de 120.000 euros al año.

Por otra parte, le hubiera gustado que se hubiera cerrado el acuerdo con la empresa Aqualia y la Mancomunidad de Canales del Taibilla para solucionar el pago de la deuda. Esto es algo que se tendría que haber resuelto con tiempo. Asimismo, no se ha cerrado la negociación sobre las modificaciones planteadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

La subida de tasas que se plantea con el presupuesto es una medida habitual, pero la situación requiere tomar medidas excepcionales. Izquierda Unida siempre ha defendido que las tasas municipales deben actualizarse anualmente y los servicios fundamentales como el agua y recogida de basuras deben estar municipalizados. También se podría haber tenido en cuenta el incremento de otro tipo de ingresos como la tasa por el servicio de extinción de incendios, que puede imponerse como contribución especial para gastos excepcionales y repercutiría en las empresas aseguradoras, o aplicar un cálculo de mayor cuantía por la ocupación de suelo municipal a las compañías de telefonía móvil. También se tendría que haber concentrado el esfuerzo de los servicios técnicos en que los expedientes de actualización del IBI hubieran estado terminados y en el catastro.

Para terminar, el Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que reconoce un esfuerzo importante y que se han incluido mejoras en algunas partidas del presupuesto como la referente a la subvención a la Agrupación Musical Muleña y otras. Pero no está de acuerdo en que los ingresos se nutran exclusivamente de una subida general de impuestos que tendrá que cubrir el coste de los servicios de este año y la deuda generada anteriormente, ni en que la Relación de Puestos de Trabajo no se haya negociado con los Sindicatos, tampoco en que no se haya cerrado un acuerdo con Aqualia ni se haya contemplado la posibilidad de inversiones financiadas con la venta de patrimonio. Reitera que, aun reconociendo el esfuerzo, el presupuesto se ha cerrado precipitadamente y el voto de su grupo va a ser en contra.

Seguidamente, por parte del Grupo Municipal Socialista, interviene D. Salvador Garrido Fernández, quien pone de manifiesto que el presupuesto que se presenta

tiene matices especiales porque está condicionado al cumplimiento de un plan de saneamiento. El Grupo Socialista entiende el presupuesto como una herramienta económica para que los ciudadanos tributen lo menos posible y puedan recibir los mejores servicios de la administración. El presupuesto que se plantea rompe esta tendencia que viene de legislaturas anteriores en las que los ciudadanos han tributado menos y recibido más, ahora se proponen mayores tributos y peores servicios. Entrando en los pormenores del presupuesto requiere aclaración sobre determinados capítulos de gastos, refiriéndose en concreto a la partida de gastos de personal, que ha minorado un 20% respecto al ejercicio anterior, según los datos del estado de ejecución de 2011 facilitado por los Servicios de Intervención. Este recorte en gastos de personal se verá reflejado en el empeoramiento de la atención al ciudadano y de los servicios como limpieza viaria y de edificios públicos y su mantenimiento, seguridad ciudadana, instalaciones deportivas, etc. El capítulo 2 del presupuesto, que recoge el mantenimiento general de todo el desarrollo de la actividad municipal, sufre también un recorte del 20% respecto al gasto efectuado en 2011 y el capítulo 3 referido a inversiones queda reducido a la mínima expresión, pasando de 1.170.000 euros a 30.000 euros. Valora que se tenga la intención de continuar con el proyecto iniciado por el anterior Grupo de Gobierno para establecer en Mula una residencia geriátrica, pero es preciso destinar más recursos en ese proyecto, ya que podría ser un medio de inversión para generar puestos de trabajo a corto plazo, durante el período de construcción, y a medio plazo para trabajadores de la propia residencia. También considera que se tendría que haber previsto aportaciones en materia de empleo para la formación de trabajadores o para el inicio de nuevas actividades que pudieran desarrollarse a iniciativa de desempleados. Es verdad que han aumentado algunas dotaciones como las ayudas económicas a las AMPAS, pero si se traduce en número de alumnos, resulta una subida mínima comparada con el 5% que disminuye la ayuda al transporte universitario. Concluye su intervención manifestando que el Grupo Socialista considera que este presupuesto no es adecuado para el Ayuntamiento de Mula, ni el que merecen los ciudadanos, y solicita del Concejal de Hacienda que aclare en qué aspectos concretos van a afectar los recortes propuestos a los muleños.

Interviene a continuación el Concejal de Hacienda para responder a las intervenciones de los grupos políticos. En referencia a las manifestaciones de la Portavoz del CDL expresa que no es del agrado de nadie plantear una subida de tasas, pero se impone la realidad y la única solución es recortar gastos en todo lo posible e incrementar las tasas para poder cubrir al menos los servicios imprescindibles. Tampoco se debe demorar más la actualización de la tasa del servicio de recogida de basuras porque con el paso del tiempo la deuda y los intereses se van incrementando y cada vez resulta más costoso. En cuanto a la aportación a la Fundación Casa Pintada manifiesta que existe un convenio con dicha Fundación que obliga al Ayuntamiento hasta el año 2014, no obstante la aportación actual ha quedado en 149.000 euros de los 300.000 euros inicialmente comprometidos en el convenio y la Fundación lo ha aceptado así. Por otro lado, se pretende que el Ayuntamiento obtenga un rendimiento cultural de esta inversión y el reconocimiento de Mula a nivel nacional e internacional, por lo que se ha elaborado un plan de actuación y ya se ha inaugurado la primera exposición promovida por la Concejalía de Cultura.

Respecto a las inversiones comenta que este año no es posible endeudarse más y por lo tanto se pretende mantener lo que hay en vez de invertir en obra nueva. Se prevé un gasto de 4.629.000 euros en mantenimiento y en el funcionamiento ordinario.

En cuanto a que el incremento de las tasas debería haberse hecho en su momento, manifiesta que no puede opinar, como Concejal de Hacienda ha tenido que actuar según las circunstancias con las que se ha encontrado.

En referencia a las manifestaciones del Portavoz de Izquierda Unida, el Concejal de Hacienda expresa su malestar porque este grupo hizo declaraciones en su web y él le envió una contestación a las mismas que no se ha publicado, por tanto, da lectura de la contestación a las declaraciones de Izquierda Unida, para general conocimiento:

Me alegro enormemente de que por fin D. José Luis Álvarez Castellanos haya entendido la urgente necesidad de las medidas que se debían de haber tomado hace

varios meses. O por lo menos eso es lo que ahora parece, veremos si es así cuando haya que tomar decisiones y plasmarlas en las votaciones.

Paso a narrarles cronológicamente para que conozcan y después puedan juzgar realmente conociendo todos los hechos.

Este Equipo de Gobierno entró al Ayuntamiento el 11 de junio de 2011, con varios de sus miembros, entre los que me incluyo, sin experiencia política y un total desconocimiento del funcionamiento de esta Casa. En julio y agosto, sobre todo en este último, son vacaciones y la actividad disminuye ostensiblemente, (en agosto en los Servicios Económicos está prácticamente el noventa por ciento del personal de vacaciones, menos el Concejal de Hacienda). En septiembre, como todo el mundo sabe, son las Fiestas de Mula, que tal y como han caído este año han supuesto unos diez días de inactividad. Pues bien, a pesar de todas estas circunstancias, el día 20 de Octubre de 2011 se convocó una sesión ordinaria de la Comisión Informativa Económico Financiera en cuyo punto número dos decía: PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

En esta comisión se presentó una relación de medidas que, a nuestro entender, considerábamos imprescindibles y urgentísimas para poder, primero intentar solucionar los problemas del Ayuntamiento, y segundo poder elaborar un presupuesto para el año 2012, real y ajustado a las necesidades del municipio. Asimismo, se solicitó a los demás grupos que aportasen sus ideas, pues como dice el refrán, cuatro ojos ven más que dos. Bien, en la comisión se informó de las medidas y se hizo hincapié en la urgencia de las mismas, se estableció un lógico debate y se quedó en tener próximas reuniones, tanto institucionales como otras menos formalistas y en particular con cada grupo, para así poder concretar entre todas las directrices necesarias para llevar a buen puerto nuestra nave.

Se realizaron varias reuniones con cada grupo, de las cuales no se pudo sacar nada en limpio, en unas se decía a unas cosas que sí y en la siguiente que no, en otras se decía que había que consultar las directrices del partido, y en otras no se decía nada porque simplemente no había manera de ponerse de acuerdo en la fecha de la entrevista.

Se nos dice que nos hemos retrasado en sacar el presupuesto del 2012 ¿cómo quieren que hagamos un presupuesto bien hecho si no sabemos con lo que contamos para hacerlo? ¿Quién puede hacer un edificio sin saber los ladrillos con los que cuenta?

Posteriormente se han hecho varias comisiones en las que se han presentado nuevas medidas (entre otras razones porque de las propuestas al principio algunas estaban ya fuera de plazo) así como un borrador del presupuesto para negociarlo entre todos los grupos, les recuerdo que estamos en minoría y nosotros no podemos aprobar nada sin, al menos, dos votos de los demás.

Lo que sí puedo asegurarles, sin ningún tipo de duda, es que si hubiésemos tenido mayoría (o algún partido hubiese sido responsable y hubiese apoyado), nuestra forma de actuar hubiese sido la misma, en principio intentar negociar y consensuar con todo el mundo, pero si no lo hubiésemos conseguido, todas las medidas a tomar y el presupuesto estarían en vigor y funcionando desde el 1 de enero de 2012.

Una de las premisas básicas del actual Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Mula, ha sido y será facilitar toda la información de que dispongamos a los restantes grupos políticos. Pueden preguntarles a ellos si esto ha sido realidad hasta la fecha, tanto es así que el escrito presentado por D. José Luis Álvarez-Castellanos es tan solo un pequeño resumen del informe que esta Concejalía de hacienda les pasó. Aprovecho la ocasión para agradecerle José Luis tu labor de divulgación de mi trabajo, pero por lo menos podrías citar las fuentes. Era mi intención exponer públicamente la situación del Ayuntamiento de Mula para conocimiento de todos los ciudadanos, pero no ahora, sino cuando los grupos políticos hubiésemos tenido el valor de consensuar unas medidas dirigidas a corregir el déficit de este nuestro Ayuntamiento. Considero que no solo hemos de informar, también hemos de ofertar posibles soluciones, y estas soluciones son las que visto lo visto, parece que ningún otro grupo, fuera del nuestro, tiene intención real de poner en juego, ya que dada la gravedad de la situación no son precisamente muy populares. Menos demagogia y más coger el toro por los cuernos. Yo, José Martínez Blaya, emplazo a todos los Grupos, el día y a la hora que elijan, a reunirnos y no parar hasta que dejemos todos los asuntos zanjados, no me vale “que lo he de consultar con la asamblea o que tengo

que mirar las directrices del partido”, tiempo ha habido para ambas cosas, ha llegado el momento de las obras y no de las palabras.

Sobre lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida en relación con la RPT, el Concejal de Hacienda expresa que ya ha habido dos reuniones con los sindicatos y se van a seguir reuniendo. No se han hecho modificaciones extraordinarias simplemente se ha intentado actualizar situaciones que tenían que adaptarse a la realidad actual porque la RPT estaba sin actualizar desde hace años. Aunque se apruebe el presupuesto la negociación sobre la RPT sigue abierta porque siempre se puede hacer una modificación.

La subida de la tarifa del agua y de la tasa del servicio de recogida de basuras es un tema que ya está debatido y tratado en profundidad. Respecto al gasto energético se presentarán en la próxima comisión informativa un estudio realizado sobre las posibilidades de ahorro. Y en cuanto a la referencia del Portavoz de Izquierda Unida sobre reconocimiento de un déficit estructural de coste fijo en el contrato del servicio de la piscina, eso es algo que está en las cláusulas del contrato y no puede variarse.

Otro asunto destacado es las retenciones a cuenta de la deuda con la MCT. Es cierto que ha habido dos retenciones y habrá una tercera, pero no se puede decir que no se han hecho gestiones. Hay otros municipios en la misma situación y con cantidades más elevadas. En el mes de enero la Agencia Tributaria hizo una retención de 123.000 euros y al mes siguiente otra de 109.000 euros, lo que también se puede entender como una rebaja de la deuda. Cada mes se ha ido dando prioridad al pago a proveedores pero ha llegado el momento de dar solución a la deuda con la MCT y por ello se han iniciado negociaciones. Todavía se va a hacer una tercera retención pero después quedará una cuota de 45.000 euros mensuales durante el primer año, el segundo año de 50.000 euros, el tercero de 65.000 euros y el cuarto se prorrateará la cantidad restante y se renegociará la deuda para alargarla en el tiempo.

Continuando con su intervención, el Concejal de Hacienda señala que no solamente se han subido las tasas sino que también hay un fuerte incremento en los gastos. También manifiesta que se compromete a que las tasas se vayan

incrementando periódicamente al menos en el porcentaje que señale el IPC, porque así lo exige el plan de saneamiento que hay que cumplir.

Respecto a lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida sobre la tasa del servicio de extinción de incendios, no es posible su aplicación porque solo se aplica en caso de nuevas inversiones y en cuanto a las empresas de servicio de telefonía móvil se está estudiando la posibilidad de incrementar las tasas. Sobre la actualización del IBI, manifiesta que desde el Ayuntamiento se han reforzado los servicios con más personal para que el trabajo sea más efectivo, pero el límite lo ha puesto el Catastro que no ha podido asimilar toda la información que se le ha enviado. Y por último, en cuanto a la venta de patrimonio, no se descarta esa posibilidad pero de momento no hay compradores y no puede quedar reflejado en el presupuesto.

Contestando a las manifestaciones del Grupo Municipal Socialista, el Concejal de Hacienda expresa que las reducciones en gastos de personal responden básicamente a la reducción del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, que ha pasado de tener 17 auxiliares a dos, y también a la amortización de plazas vacantes. No obstante, si fuese necesario se volverían a crear las plazas y se incluirían en el presupuesto, pero de momento no tiene utilidad que aparezcan con una consignación presupuestaria.

En cuanto a inversiones, es cierto que la dotación ha quedado reducida a 30.000 euros de 1.700.000 euros en 2011, pero la realidad es que no se pueden hacer inversiones ni tampoco se tienen expectativas de recibir subvenciones, por lo tanto se pretende, de momento, mantener las inversiones que ya existen. En la situación actual la prioridad que se plantea es pagar la deuda a los proveedores o, al menos, rebajarla todo lo posible.

Está de acuerdo en la importancia que tiene la formación de los trabajadores y manifiesta que recientemente se ha convocado por la Comunidad Autónoma un plan de formación que cubre todas las facetas de desarrollo en la formación de los empleados y políticos del Ayuntamiento, y al que se puede incorporar todo aquél que lo desee.

Por último, manifiesta que la cantidad consignada para ayuda al transporte universitario, no se ha reducido sin criterio, sino que se ha estudiado con respecto a necesidades reales de años anteriores. Todo está exactamente contrastado con los gastos reales y conforme a la última información de que se dispone en Intervención.

Por la Presidencia se abre un segundo turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra en primer lugar la Portavoz del CDL, quien manifiesta que su grupo no pide grandes inversiones sino que se realice el mantenimiento de los servicios y las vías de comunicación estén decentemente adecuadas. Es consciente de que las grandes obras requieren mayor financiación y en este momento el Estado y la Comunidad Autónoma no están concediendo subvenciones, pero le preocupa que desde el Gobierno regional no se trate del mismo modo a todos los ayuntamientos.

El Grupo del CDL recibió el pasado viernes un informe sobre personal que solicitó el en el mes de julio, por lo tanto no puede hacer una valoración en ese aspecto. En cuanto a reducción en el consumo energético, en la pasada legislatura se aprobó una moción presentada por su grupo que aportaba ideas para mejorar el ahorro y posibilidades de conseguir subvenciones para placas fotovoltaicas, pero esas subvenciones han desaparecido. Tampoco se ha llevado a efecto la reducción del alumbrado en monumentos que se aprobó con la referida moción. El Grupo del CDL ha hecho aportaciones que no se han tenido en cuenta. En cuanto al presupuesto no está de acuerdo en que toda la deuda repercuta en los ciudadanos mediante una subida de impuestos para pagar nuevamente conceptos que ya están pagados. También considera que cuando se firma un contrato hay que pensar en las consecuencias que podría tener en el futuro. Por todo lo expuesto, anuncia su voto en contra al Presupuesto de 2012.

El Portavoz de Izquierda Unida le pide disculpas al Concejal de Hacienda por no haber publicado su escrito en la página web, aclarando que ha sido un problema técnico. Le hace saber que, aun teniendo reservado el derecho de publicación, el Concejal de Hacienda tiene a su disposición la página web para expresar su opinión o la del Partido Popular y contradecir los argumentos de Izquierda Unida cada vez que lo considere oportuno.

En cuanto al procedimiento que se ha seguido con el presupuesto, manifiesta que después de la comisión informativa que se celebró el 20 de octubre en la que se planteó una subida de tasas general, el su grupo le dio una respuesta, por lo que se conoce desde hace tiempo el apoyo que Izquierda Unida está dispuesta a prestar.

Sobre la subida de la tasa de recogida de basuras considera que primero había que hacer la remodelación del servicio. En cuanto a la tarifa del agua manifiesta que la mala gestión que se viene haciendo desde hace muchos años ha generado una deuda inútil de 270.000 euros con la empresa Aqualia. También se le debe a la empresa cierta cantidad que se le pidió prestada y, además, el contrato obliga a cargar un millón de euros a la tarifa del agua aparte de la retribución de la empresa. Considera que es de obligación moral informar a los ciudadanos de lo que están pagando además de la deuda por haber hecho una mala gestión.

Se pide a los grupos políticos solidaridad responsable con la situación económica del Ayuntamiento pero el Grupo de Izquierda Unida ha estado advirtiendo de estas situaciones y ha dado muestras de responsabilidad en los asuntos municipales, y también tiene la obligación moral de criticar y hacer que la realidad municipal se conozca. Antes situaciones excepcionales es necesario adoptar medidas excepcionales. El convenio con la Fundación Casa Pintada fue apoyado por todos los grupos políticos en el año 2004, de lo que el Grupo de Izquierda Unida está arrepentido desde hace tiempo y ha sido el único que durante varios años ha votado en contra de las cuentas y el presupuesto de la Fundación, y viene advirtiendo de su deriva económica. Ahora habría que anular ese convenio porque no se puede estar pagando 300.000 euros a la Fundación mientras existen deudas que condicionan a incrementar tasas e impuestos.

Lo importante en este momento es pagar a proveedores pero algunos estrangulan la economía del Ayuntamiento, que se ve solo en esta tarea, sin la ayuda del Estado y ni de la Comunidad Autónoma, a pesar de que si se contara con la financiación necesaria de la Comunidad Autónoma para las competencias que le asumen y si el Estado hubiera hecho una nueva ley de financiación local, la situación sería distinta, lo que no exime de la mala gestión que se ha hecho durante años.

Reconoce de nuevo los esfuerzos de la Concejalía de Hacienda, pero considera que el presupuesto se ha cerrado en falso y no comparte que el recurso más general de ingresos sea el incremento de impuestos y tasas, olvidando otras cuestiones que podrían ser eficaces, como la inversión en maquinaria para el servicio de recogida de basuras, que supondría un ahorro importante. Anuncia el voto en contra de su grupo.

Por último, interviene de nuevo D. Salvador Garrido, quien entiende que todos los miembros de la Corporación actúan en favor de los ciudadanos y del municipio. También manifiesta que en la pasada legislatura se actualizaron las tasas municipales, puede que no en el porcentaje que hubiera sido deseable, pero al no contar con mayoría hubo que estar a merced de los grupos de la oposición.

En cuanto al presupuesto opina que arroja sobre los ciudadanos una mayor presión fiscal que va a ahogar más las economías familiares y en contrapartida se van a ofrecer menos y peores servicios, con subidas en la tarifa del agua potable y la tasa del servicio de recogida de basuras, a lo que se añade el incremento del IBI en un 10% anual. También se han establecido nuevas tasas como la de ocupación de la vía pública, que va a perjudicar al sector hostelero, por los panteones en el Cementerio municipal. En cambio, los servicios se pueden ver mermados como ocurre con el deterioro en el servicio de recogida de basuras. Repasando el presupuesto sorprende en algunas partidas la insuficiente consignación presupuestaria para material de oficina, correo postal y teléfono, combustible para vehículos etc. También otros datos objetivos como los recortes del 35% para la tercera edad, del 40% para los programas de Mujer, y además se eliminan las partidas vinculadas a asociaciones de mujeres, más del 75% para actividades culturales, ocio y tiempo libre para la juventud, 50% en becas para estudios y transporte y se reduce en más de un 25% la aportación al convenio con el Consejo Local de la Juventud. En el sector del deporte se aplican reducciones del 40% para las asociaciones deportivas y en Servicios Sociales recortes del 25%. También se eliminan las actividades en comercio. Asimismo, la dotación para la Noche de los Tambores y la Fiesta de San Isidro se ha recortado. De este modo difícilmente se puede estar a la altura para fomentar una fiesta de interés Turístico Nacional. Tampoco se contempla ninguna inversión repite para formación de trabajadores desempleados. Concluye que no es el presupuesto que se merecen

los ciudadanos de Mula y el Grupo Socialista no puede apoyarlo, no obstante, en un gesto de responsabilidad política ya que es el Grupo de Gobierno el que tiene que tomar las decisiones, la postura de su grupo va ser la abstención.

* * *

Visto: Que se ha elaborado un proyecto de presupuesto municipal para 2012 acorde a la realidad de la situación económica actual, siendo necesaria su aprobación como una más de las medidas que ha de adoptar urgentemente este Ayuntamiento

Vista: La normativa vigente en este Ayuntamiento sobre ordenanzas fiscales.

Considerando: La situación económica del Ayuntamiento, así como el tiempo transcurrido desde la última modificación de parte de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, que hace necesaria una actualización de las mismas.

Considerando: La existencia de un elevado déficit público, la necesidad de abonar cantidades pendientes por sentencia judicial y los elevadísimos intereses que se derivan de retrasos en el pago como consecuencia de la aplicación de la Ley de la morosidad.

Considerando: La necesidad urgente de generar liquidez en el Ayuntamiento, como quiera que con la actual modificación de la Ley de Contratos del Sector Público los contratistas podrán solicitar ante los Tribunales de Justicia el pago inmediato de la deuda, como medida cautelar.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones

del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y CDL, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto único de la propia entidad que ha de regir para el ejercicio de 2012, conforme al texto que se somete a dictamen de la comisión informativa competente.

2º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 2012, conforme al texto que se somete a dictamen de la comisión informativa competente.

3º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto consolidado para el ejercicio de 2012, el cual presenta el siguiente resumen:

	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gastos
Ayuntamiento	11.735.928,11	11.735.928,11
Patronato de Deportes	128.000	128.000
-----	-----	-----
Total Consolidado	11.863.928,11	11.863.928,11

4º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2012.

5º.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, y de los presupuestos de los organismos autónomos que se integran dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

7º.- Aprobar la Plantilla de Personal y RPT de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2012. Se hace constar expresamente que la RPT a aprobar no supondrá incremento de la masa salarial respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2012. Asimismo la modificación que se realiza tiene por objeto la adecuación con carácter singular y excepcional de determinados puestos de trabajo a la realidad municipal existente, no tratándose de una modificación en ningún caso global de la RPT.

8º.- Conforme al artículo 127 del RDL 781/86, publicar íntegramente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el 2012, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, remitiendo copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

9.- Como medidas adicionales y complementarias al presupuesto, se aprueban inicialmente las siguientes modificaciones de ordenanzas vigentes así como la imposición de una nueva ordenanza indicada a continuación:

A) Aprobar inicialmente la imposición de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, conforme al texto que se transcribe a continuación:

Artículo 1. Competencia

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2, 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local; y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación del servicio de conservación y mantenimiento del servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de los espacios del Cementerio Municipal. En concreto se incluye la conservación y el mantenimiento de las instalaciones, parcelas, viales, caminos, jardinería, gastos de luz, agua del Cementerio, sin carácter exhaustivo.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas, jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiados o afectados por el servicio que origina el devengo de esta tasa.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Responderán subsidiariamente las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se ha tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La tarifa es la siguiente:

Tasa anual por conservación y mantenimiento: 2 euros por nicho. No obstante esta tasa se liquidará por parcelas, existiendo, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- 1.- Parcelas de una columna: 8 euros*
- 2.- Parcelas de dos columnas: 16 euros*
- 3.- Parcelas de tres columnas: 24 euros*
- 4.- Parcelas de cuatro columnas: 32 euros*
- 5.- Parcelas de ocho columnas: 64 euros. Este tipo de parcelas sólo se adjudicará a compañías de seguros y decesos.*
- 6.- Otros tipos: 2 euros por nicho.*

En todo caso el importe mínimo a satisfacer por esta tasa se fija en la cantidad de 8 euros por sujeto pasivo.

Artículo 6. *Normas de gestión y recaudación.*

Esta tasa se gestionará a partir del correspondiente padrón anual. Cuando como consecuencia de transmisiones se produzca una cotitularidad de derechos funerarios, todos los titulares responderán solidariamente del pago de la tasa anual prevista anteriormente. El ayuntamiento podrá exigir el pago de la tasa por la cuota total que corresponda a cualquiera de ellos, salvo que se designe un representante de los mismos, que se hará cargo del pago de la cuota anual, liquidándose en ese caso el recibo al titular que se haya designado como representante. A efectos de gestión del padrón, en caso de que no se haya designado representante se liquidará en orden alfabético de los cotitulares.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando los interesados soliciten la división de la cuota que corresponda entre los distintos titulares de una unidad de enterramiento, deberán domiciliar el pago de sus recibos, cuando las cuotas de dicha división resulte antieconómica en su gestión de cobro. Se considerará tal caso cuando de la aplicación de las tarifas resulte una cuota por titular menor o igual a 6 euros.

Cualquier variación en la titularidad de los derechos como consecuencia de transmisión mortis causa de los mismos y que dé lugar a la modificación del padrón deberá comunicarse al Ayuntamiento, presentando la correspondiente declaración.

Artículo 7. Consecuencias falta de pago.

En caso de que el titular del derecho funerario no atienda el pago previsto en esta ordenanza, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión otorgada, previo expediente en el que se de audiencia al interesado.

Disposición adicional.

El primer padrón deberá elaborarse en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ordenanza.

B) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de modo que el artículo 6.2 quede redactado como sigue:

"6.2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala a continuación.

Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación o identificación a instancia de parte: 47,20

Por expediente de cambio de titularidad de bienes rústicos o urbanos: 9,45

Por cada certificación de antigüedad de viviendas: 193,90

Por cada certificación de uso de locales e inmuebles: 117,35

Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de apertura o similares de locales: 77,55.

Por prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los interesados, tales como división o segregación de terrenos, entrega de planos y documentos de información urbanística, por la obtención de cada cédula urbanística, y otros de naturaleza análoga: 117,35

Por Solicitud de informes de la policía municipal sobre accidentes de tráfico y otros a instancia de particulares: 15.70 euros, por cada informe o copia de atestado.

Por la expedición de carné joven: 3,15 euros.

Por bastanteo de poderes realizado por el Secretario de la Corporación: 21 euros.

Por expedición de certificados de acuerdos municipales: 5,25 euros.

Por expedición de cualquier tipo de certificado municipal no incluido en ninguno de los apartados anteriores: 4.20. No obstante se excluye de esta tasa la expedición de documentos relativos a la fe de vida, certificados de sujeción a tributos municipales y los relativos a la prestación de servicios sociales.

Por compulsas de documentos 0,25/euros folio. No obstante esta tasa sólo se exigirá a partir del cuarto folio siempre que se trate de compulsas de documentos que deban surtir efectos ante otras Administraciones Públicas distintas del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

- Por expedición de certificado de empadronamiento: 3,50 euros. Por expedición de volante de empadronamiento: 2 euros.

- Por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias, 77,55”

C) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, de modo que el artículo 7 quede redactado como sigue:

“El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes preceptivos:

1.- Licencias de obra menor:

Hasta 3005 euros de presupuesto: 20 euros.

Más de 3005 euros de presupuesto: 40 euros.

Licencia obras mayor:

Hasta 12.020,20 euros de presupuesto: 140 euros.

De 12.020,20 a 60.101 euros de presupuesto: 425 euros.

De 60.101 a 300.506 euros de presupuesto: 635 euros.

Más de 300,506 euros de presupuesto: 845 euros.

Tira de cuerdas:

Hasta 20 metros: 131 euros.

Más de 20 metros: 265 euros.

Para polígono de actuación por m2 útiles: 1,90 euros.”

D) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE

VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

El artículo 6 se redactará como sigue:

Art. 6. "La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Locales donde se encierren:

- 1.- Hasta 3 vehículos: 38,25 euros/año*
- 2.- Hasta 10 vehículos: 115,30 euros/año.*
- 3.- Hasta 25 vehículos: 307,10 euros/año.*
- 4.- Hasta 50 vehículos: 615,20 euros/año.*
- 5.- Más de 50 vehículos: 769,30 euros/año.*

Los establecimientos destinados al servicio de taller estarán incluidos en la categoría primera de las anteriores.

Por reserva de la vía pública para aparcamientos exclusivo (disco de vado permanente): 37,20 euros /año.

E) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, de modo que su articulado quede modificado en el siguiente sentido:

"Tasa por utilización del campo de fútbol siete: sin luz artificial, 21 euros/hora. Con luz artificial 42 euros/hora.

Tasa por utilización del campo de fútbol once: sin luz artificial, 31,50 euros/hora. Con luz artificial 52,50 euros/hora

Tasa por utilización de la pista de pádel municipal: Sin luz artificial: 4,20 euros/hora. Con luz artificial: 5,20 euros/hora.

F) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE ESCOMBROS, TIERRAS Y MATERIAL DE DESECHO DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL, de modo que el artículo 6, apartados a-d quede redactado como sigue:

Artículo 6: (...).

a) Derribos.

De edificios de viviendas en obras de fábrica: m2 de superficie x 0.682 x 6,30 euros.

De viviendas de hormigón: m2 de superficie x 1.109 x 6,30 euros.

De remoción de viales: m2 de superficie x 0,225 x 6.30 euros.

Naves industriales de estructura: m2 de superficie x 0.944 x 6.30 euros.

b). Construcciones,

Edificios de viviendas: m2 de superficie x 0,050 x 6.30 euros.

Naves industriales: m2 de superficie x 0,045 x 6,30 euros.

c). Rehabilitación de edificios: m2 de superficie x 0,269 x 6.30 euros.

d) Obras menores: 12,60 euros.

G) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, de modo que el artículo 6 quede como sigue:

art. 6. la cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá aplicando la siguiente tarifa:

1. Tarifa normal: 1.05 euros/m2.

2. Tarifa especial aplicable durante las fiestas patronales: 4,80 euros/m2.

H) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA “LA CASITA”, de modo que el artículo 6 quede como sigue en lo que afecta esta modificación:

artículo 6. (...).

- 1. Matrícula anual: 21 euros.*
- 2. Cuota tributaria mensual por estancia y asistencia:
Cuota normal: 126 euros.
Reducción por segundo hijo o hija: 105 euros.*

I) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, de modo que los porcentajes indicados en el artículo 7 queden como sigue:

“artículo 7.

(...) La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

1.- Establecimientos o locales no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas. El 210% de la cuota anual de IAE establecidas en el RDL 1175/90 de 28 de septiembre, vigente en el momento de la petición de la licencia puede concederse sin precisar que el contribuyente aporte dato o documento alguno, excepto los destinados a entidades bancarias, de ahorro o de créditos.

2.-Establecimientos bancarios, Cajas de Ahorro y entidades de créditos el 290 % de la cuota anual del IAE establecidas en el RDL 1175/90 de 28 de septiembre, vigente en el momento de la petición si la licencia puede concederse sin precisar que el contribuyente aporte dato o documento alguno.

3.- *Establecimientos o locales sujetos al citado reglamento: el 525 % de la cuota mínima anual del IAE vigente en el momento de la concesión o denegación de la licencia.*

4.- *En los casos de ampliación de actividades, siempre que la actividad ampliada sea similar a la que venía desarrollándose, se liquidarán las tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva anual y la nueva situación, con una cuota mínima a satisfacer de 50,40 euros.”*

J) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, de modo que las cuotas queden fijadas como sigue:

- a) *Por uso de sacos de plástico: 4,20 euros.*
- b) *Por el uso de sudarios: 12,60 euros*
- c) *C) por exhumación: 68,20 euros.*
- d) *Por inhumación: 31,50 euros.*
- e) *Asignación de terrenos para panteones, por cada metro cuadrado de terreno: 52,50 euros.*

Artículo 51:

(...)

- a) *Por las transmisiones directas entre padres e hijos se pagará el 10,50% del valor actual de lo transmitido.*
- b) *Por las transmisiones directas entre familiares de segundo grado de parentesco por consanguinidad, se devengará el 21% sobre el valor de lo transmitido.*
- c) *Por las transmisiones de familiares con parentesco del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se devengará el 31,5 y el 42 por cien, respectivamente, del valor de lo transmitido.*

K) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, de modo que su nombre a partir de ahora sea” ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de quioscos y cajeros en la vía pública”, y se dé nueva redacción a los artículos indicados a continuación de modo que queden redactados como sigue:

Artículo 1. “Esta Entidad local, de acuerdo con la normativa vigente y haciendo uso de la facultad reglamentaria que el atribuye la Ley de Haciendas Locales, establece la Tasa por Instalación de quioscos y cajeros en la vía pública, cuya exacción de efectuará con lo sujeto a lo previsto en esta ordenanza”

Artículo 2. “El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye los siguientes supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Instalación de quioscos en la vía pública y ocupación de la vía pública con cajeros automáticos y similares. En este último caso se entenderá que existe ocupación de la vía pública cuando para hacer uso del mismo sea necesario detenerse en la vía pública”.

Artículo 6. Se añade un párrafo final:

“180 euros/año por ocupación de la vía pública con cajeros automáticos y similares.

L) Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS, consecuencia de la necesidad de ir obteniendo paulatinamente un equilibrio entre los costes del servicio e incluir en los mismos los gastos por el depósito de los residuos, de modo que las nuevas tasas a aplicar sean las siguientes (artículo 7):

Epígrafe-Primero. Uso Doméstico.

Por cada vivienda: 133 euros.

Epígrafe Segundo. Alojamiento.

- a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 4 y 5 estrellas: 1340 euros.
- b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 2 y 3 estrellas: 1005 euros.
- c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella, pensiones y casas de huéspedes. Centros hospitalarios, casinos y demás centros de naturaleza análoga: 803 euros.

Epígrafe tercero. Enseñanza.

- Colegios: 201 euros.
- Guarderías: 160 euros.
- Academias: 201 euros.

Epígrafe cuarto. Establecimientos de restauración.

- Restaurantes: 1005 euros.
- Cafeterías: 535 euros.
- Wisquerías y cafés musicales: 603 euros.
- Bares: 201 euros.
- Bares con un asalariado: 267 euros.
- Bares con dos asalariados: 401 euros.
- Bares con tres o más asalariados: 1005 euros.
- Tabernas: 174 euros.

Epígrafe quinto: Establecimientos de alimentación.

- Supermercados: 2009 euros.
- Almacenes al por mayor de frutas y hortalizas: 1340 euros.
- Pescaderías, carnicerías, ultramarinos, venta de pan, pastelerías y similares. 240 euros.
- Almacenes y venta de licores y otros productos alcohólicos: 240 euros.

Epígrafe sexto. Establecimientos de espectáculos.

Cines y teatros: 401 euros.

Salas de fiesta y discotecas: 937 euros.

Sala de bingo: 937 euros.

Juegos recreativos: 1071 euros.

Epígrafe séptimo. Locales comerciales.

Centros oficiales: 1273 euros.

Oficinas Bancarias: 2009 euros.

Grandes almacenes: 1674 euros.

Farmacias y ópticas: 240 euros.

Ferreterías, electrodom. Mater. saneam. y construc, venta y muebles, bazares, peluq y similares y venta de abonos, insect y fertilizantes: 201 euros.

Mercerías, paqueterías, tejidos y demás locales no expresamente tarifados: 160 euros.

Epígrafe octavo. Locales industriales.

Fábricas de Conserva: 1273 euros.

Talleres repar y venta de maquinaria agrícola, motocic., automóviles y similar: 201 euros.

Pan, pasteles, helados, losas y deriv. Cemento y mármol: 201 euros.

Talleres de carpintería y cristalería: 201 euros.

Otros locales industriales no tarificados: 201 euros.

Fábrica de muebles y colchones: 1273 euros.

Epígrafe noveno. Despachos profesionales.

Por cada despacho: 201 euros.

M) Aprobar las siguientes modificaciones de tarifa en la ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, que incluyen cambio en la estructura de la tarifa, en consonancia con el informe técnico:

“Bloques de consumo:

Doméstico y ramales:

Doméstico:

Cuota servicio: 12 euros. Todos los calibres. 12 €/usuario/bimestre

<i>Bloque 1º de 0 a 12 m3:</i>	<i>0,90 €/m3</i>
<i>Bloque 2º de 13 a 25 m3:</i>	<i>1,16 €/m3</i>
<i>Bloque 3º de 26 a 33 m3:</i>	<i>1,91 €/m3</i>
<i>Bloque 4º más de 33 m3:</i>	<i>2,40 €/m3</i>

Ramales:

Cuota servicio: 8 euros. Todos los calibres. 8 €/usuario/bimestre

<i>Bloque 1º de 0 a 12 m3 xUsuario:</i>	<i>0,90 €/m3</i>
<i>Bloque 2º de 13x U a 25xU:</i>	<i>1,16 €/m3</i>
<i>Bloque 3º de 26xU a 33 xU:</i>	<i>1,91 €/m3</i>
<i>Bloque 4º de 33xU en adelante:</i>	<i>2,40 €/m3</i>

Industrial:

Cuota de servicio: 24 euros. Todos los calibres. 24 €/usuario/bimestre

Bloque 1º de 0 a 60 m3: 1,16 €/m3

Resto: 1,30 €/m3

Solicitar autorización de la modificación inicialmente aprobada al Consejo Asesor Regional de Precios, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entrando en vigor cuando, habiéndose publicado su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se haya obtenido la referida autorización.

A partir de la entrada en vigor la liquidación se realizará con carácter bimestral.

N) Aprobar inicialmente la modificación de tasa de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO en los extremos que a continuación se señalan en consonancia con el informe técnico:

“Cuota de servicio: 1 euro/usuario/bimestre.

Todos los m3 consumidos, sea doméstico o industrial: 0.10 euros/m3

10º.- Abrir un período de información pública de 30 días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias a la presente aprobación inicial de las ordenanzas, mediante anuncio inserto en el BORM.

11º.- Caso de no producirse alegaciones se entenderán las ordenanzas aprobadas definitivamente, entrando en vigor una vez publicadas en el BORM. Si se presentaran alegaciones, estas serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 14:45 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la precedente Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, ha sido extendida en diecinueve folios, clase octava, serie OK, número 4806665 y los dieciocho siguientes en orden.

EL SECRETARIO